



INFORME DE GESTION

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

2017-2022

Dr. Vernor Muñoz Villalobos
Miembro externo

13 de octubre de 2022

Este informe lo suscribe el Dr. Vernor Muñoz Villalobos, cédula 105640548. Cubre el período comprendido entre el 14 de octubre de 2017 y el 13 de octubre de 2022 y se presenta al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en su calidad de miembro externo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Control Interno y de la directriz de la Contraloría General de la República comunicada mediante oficio D-1-2005-CO-DFOE, publicada en La Gaceta No. 131 del 7 de julio de 2005.

Resumen Ejecutivo

El informe de gestión del período 2017-2022, presentado por el Dr. Vernor Muñoz Villalobos en su calidad de miembro externo del Consejo Universitario, al tenor de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, da cuenta de los principales logros de su trabajo en el órgano colegiado, así como de los retos que permanecen en la agenda institucional. Lejos de ofrecer un informe casuístico (cuyos hitos pueden encontrarse en las actas públicas del Consejo Universitario), este documento se concentra en los aspectos sustantivos de la gestión del informante, sin dejar de mencionar aquellos acuerdos de relevancia específica que ilustran las funciones concernidas.

El informe incluye una reflexión sobre la naturaleza del Consejo y de sus miembros externos, una caracterización de las comunicaciones sostenidas por el suscrito, un detalle de las comisiones en las que participé, así como comentarios más detallados sobre las crisis institucionales, incluyendo la pandemia de la COVID-19. El informe también contempla información de muchos acuerdos relevantes, reflexiones sobre el sistema de control interno, de los avances en la cultura de derechos humanos promovida por el informante, sobre avances en la democratización de nombramientos y sobre los retos pendientes de asumir en materia de cultura organizacional.

Resultados de la Gestión

El Consejo Universitario de la UNED

Las funciones principales del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se encuentran establecidas en el numeral 25 de su Estatuto Orgánico y, tratándose de un órgano colegiado, sus decisiones se adoptan por consenso, por votación ordinaria o calificada y respetando siempre la voluntad de la mayoría.

Con satisfacción doy fe que el Consejo Universitario, durante los años de mi gestión, respetó fielmente ese principio democrático. Esta constatación es además verificable por el hecho de que el Consejo, durante mi gestión, aprobó la transmisión de sesiones públicas sincrónicas, garantizando así la transparencia de la gestión.

El rol del miembro externo es particular y es especial, en la medida en que lleva al seno del órgano colegiado, visiones liberadas de régimen laboral jerárquico al que están sujetos las y los miembros internos y que además ofrece perspectivas desde la visión comunitaria, sumamente útiles para la institución. La visión del miembro externo debería ser fortalecida y renovada, ofreciendo a quien la detenta todas las facilidades para favorecer a la institución.

El Consejo Universitario es un órgano político, deliberativo, consultivo y legislador. Sin embargo, muchas de sus responsabilidades se superponen con el trabajo administrativo y buena parte de la gestión de sus miembros, está concentrada en tareas que podrían ser de responsabilidad de la administración, sea la rectoría y sus órganos, o las sedes universitarias. Una reforma que contemple estos factores puede ser considerada en tiempos venideros y estoy seguro que redundará en beneficios importantes: por un lado, para extender la desconcentración administrativa y por otro para permitir que el Consejo se enfoque en temas de mayor calado político institucional y nacional.

Diálogo, comunicación y divulgación

La consulta permanente con estudiantes y con el personal administrativo y académico, fue una oportunidad que aproveché al máximo. Mantuve incontables reuniones y consultas con diversos actores y comuniqué asertivamente las iniciativas que impulsé como miembro externo del Consejo Universitario, utilizando las vías convencionales, así como una página web en la red social Facebook, con el fin de informar de acontecimientos, decisiones y posiciones sobre temas cruciales de mi gestión.

Lamento, eso sí, que, como miembro externo del Consejo Universitario, no se me facilitó la posibilidad de utilizar el correo institucional para enviar correos-circulares a la comunidad universitaria. Esta limitación no tiene justificación y constituye una omisión que perjudica la gestión de las tres personas que ejercen como miembros externos y por ello debe ser subsanada.

Participación en Comisiones

En mi condición de miembro externo, durante el período en cuestión integré de manera continua y permanente, la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cuyos acuerdos son tan prolíficos y diversos que resulta imposible anexarlos aquí, pero pueden ser consultados en la base de datos del órgano. El éxito de estas comisiones merece un reconocimiento especial a las personas que las coordinaron durante el período. Además, integré temporalmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de garantizar su quórum y por ende su funcionamiento en contextos en los que así se requirió.

Crisis institucionales

Durante el período de mi gestión, la universidad vivió situaciones de crisis de gobernabilidad, que, si bien no lograron detener el quehacer institucional, sí produjeron problemas de funcionamiento y agregaron tensiones y debilidades.

Una de estas situaciones fue ocasionada por el acatamiento de una sentencia vinculante emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (expediente 20-009162-007-CO), que dejó sin efecto la elección de tres miembros del Consejo Universitario, como consecuencia de un proceso incoado por una candidata interna, derrotada en la justa electoral. La crisis se extendió por varios meses, obligando al Consejo Universitario a sesionar extraordinariamente y a detener el trabajo de las comisiones técnicas durante largos meses. Una vez que las elecciones anuladas se repitieron, el consejo reanudó sus funciones. El caso revela, a mi juicio, un ejemplo típico de abuso del derecho y de vanidad ególatra, con la que la candidata derrotada buscó repetir la elección, bajo el prurito de proteger derechos violentados en situaciones coyunturales (que pudieron ser tutelados recurriendo a otros mecanismos expeditos) mientras produjo una lesión institucional innecesaria y prolongada, que tampoco le garantizó su elección, pues resultaron escogidas las mismas personas a quienes inicialmente cuestionó.

El funcionamiento impropio del Consejo Universitario fue respaldado por abundante jurisprudencia constitucional emitida por la Sala Constitucional y Administrativa de la Corte Suprema de Justicia (Procuraduría General de la República, entre otros: C-311-2011 del 13-12-2011 y C-221-2005 del 17-06-2005), en las que se explican y avalan las condiciones extraordinarias y transitorias, bajo las cuales un órgano colegiado (como es el Consejo Universitario), está en capacidad de sesionar y tomar acuerdos a pesar de no estar constituido plenamente, según lo respaldan además las sentencias No. 2004-07532 de las 17:03 horas del 13 de julio de 2004 y No. 15738-2010, reiterada en la sentencia No. 3266-2012, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.



La otra crisis que debe mencionarse, se produjo ante la renuncia del rector Luis Guillermo Carpio Malavassi, ante la cual la universidad experimentó un período de incertidumbre, al carecer de los mecanismos normativos necesarios para suplir la ausencia. Esta situación motivó al Consejo Universitario a proponer la reforma al Estatuto Orgánico que nos permitió subsanar la laguna jurídica y nombrar así a un rector interino hasta tanto la Asamblea Universitaria Plebiscitaria no escogiera un nuevo titular.

Las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico incluyeron la modificación del Capítulo I del Estatuto Orgánico y la adición a los artículos 27 y 31 del Estatuto Orgánico con el fin de regular el nombramiento de rector interino.

Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario

Los planes anuales operativos y el conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto, son tareas sustantivas del Consejo Universitario en las cuales me involucré.

En períodos de austeridad impuesta y de crisis distributiva de los dineros públicos, ocasionados por el gobierno de la república como respuesta a los mecanismos de presión nacionales e internacionales, la labor del Consejo Universitario en la materia, resultó especialmente delicada, a raíz de las implicaciones de la Ley de equilibrio financiero y de la Regla Fiscal establecida como parte de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que pone un límite al crecimiento del gasto en los presupuestos públicos relacionado con los niveles de endeudamiento que tiene el país. La Regla Fiscal fue impugnada sin éxito, mediante una Acción de Inconstitucionalidad promovida por los Rectores de las cinco universidades estatales contra la Ley N.9632 del 28 de noviembre de 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en alcance 207 a La Gaceta N. 230 del 11 de diciembre de 2018.



Me correspondió también, al igual que a los otras personas que integran el Consejo Universitario, oponernos a la aplicación de la ley de empleo público, en sintonía con la Acción de Inconstitucionalidad contra el artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N. 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en La Gaceta del 18 de febrero de 2019 y la interpretación extensiva de la aplicabilidad del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a Empleo Público en perjuicio de la independencia constitucional de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, promovida por los Rectores de las cinco universidades estatales.

En este expediente (20- 002831-0007-CO), se alega que el régimen constitucional y legal es aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, que se encuentra regulado por disposiciones especiales vigentes bajo la potestad constitucional de autoorganización y autogobierno que el artículo 84 constitucional les confiere frente al resto del Estado y sus instituciones, garantizando su independencia funcional y de gobierno (artículo 84 y 85 de la Constitución Política y sentencia de la Sala Constitucional número 1313.19).

Según lo anterior, este régimen es especial y distinto del existente para las instituciones autónomas que sí están sujetas a la ley en materia de gobierno. Las universidades del Estado no están sujetas a la ley en materia de gobierno y se encuentran por ello fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía.

En el mes de junio de 2020, en la sesión 2814, el Consejo Universitario de la UNED adoptó un pronunciamiento respecto del proyecto de ley No. 21.336 Ley Marco de Empleo Público, en el que se reitera “a la comunidad universitaria y nacional la voluntad que tiene el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia de crear y propiciar mejores condiciones de vida en la población costarricense salvaguardando el principio de la autonomía universitaria, que garantiza el desarrollo del conocimiento sin interferencias políticas ni religiosas y constituye un recurso democratizador de la educación superior pública”.

La pandemia de la COVID-19

La peor crisis institucional que vivió la universidad y el país durante el período en cuestión, es sin duda la ocasionada por la pandemia de la COVID-19. Ante el riesgo de un embate desastroso, el Consejo Universitario se vio obligado a tomar decisiones, medidas y acuerdos de emergencia, que hicieron posible mantener el funcionamiento adecuado de la institución.

Algunos de los principales acuerdos en respuesta al embate de la pandemia, incluyeron la adopción adaptativa de modelos y mecanismos completamente virtualizados, que lograron el funcionamiento continuo de la universidad, la detención del aumento de aranceles, a los que, en todo caso, invariablemente, siempre me opuse, y la adaptación de los instrumentos normativos que buscaron facilitar a las y los estudiantes, el mantenimiento de la actividad académica, así como una política creciente y progresiva de becas.

Concretamente, algunas de las medidas centrales adoptadas durante la pandemia, son:

- Autorizar el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID-19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales.
- Exonerar del pago de derechos de inscripción y de graduación a la población becaria de la UNED: del 100 % de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020, y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020.
- Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la universidad en el año 2020 podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.

- Autorizar que las personas estudiantes matriculadas-os en programas regulares o de extensión puedan diferir el 100 % del valor de los aranceles por pagar durante los periodos académicos del 2020.
- Exoneración del 100 % de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República.
- Exoneración parcial del 35 % en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Descuento de 35 % en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado, en el segundo cuatrimestre del 2020, para los estudiantes que han visto afectada su situación económica.
- Apoyar en lo que corresponda, las nuevas medidas que tome el Consejo de Rectoría, para mantener un adecuado manejo de la emergencia sanitaria en la UNED, tanto con los estudiantes como con el personal.
- Instar a la administración para que se elabore una guía técnica que oriente a cualquier autoridad educativa pública o privada del país, para transformar sus servicios en procesos de educación a distancia.

Acuerdos centrales para la atención del COVID-19

Entre los acuerdos del Consejo Universitario que apoyé, se deben citar los siguientes:

SESIÓN 2796-2020, 26 marzo, 2020, ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4º: En la Universidad Estatal a Distancia la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos y, en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado. Las áreas de conocimiento que el alumno debe conocer, para obtener certificados de capacitación, títulos o grados, deberán determinarse previamente.”

2. El oficio CR-2020-487 del 21 de marzo del 2020 (REF. CU-270-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria 2075-2020, Artículo I, celebrada el 20 de marzo del 2020, en relación con las últimas medidas tomadas por ese Consejo, con motivo del aumento de casos con la enfermedad COVID-19 y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud para enfrentar la proliferación del Coronavirus, las cuales rigen del 22 de marzo al 05 de abril del 2020.

3. La propuesta de acuerdo (REF. CU-282-2020) presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, para que se defina una política universitaria en beneficio de los estudiantes de la UNED, ante la enfermedad COVID-19.

4. La nota del 25 de marzo del 2020 (REF. CU-281-2020), suscrita por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro interno del Consejo Universitario, en la que manifiesta su preocupación por los problemas que se están viviendo en el modelo de evaluación para aplicar en los segundos exámenes ordinarios.

5. La nota suscrita por la vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, Daniela Masís Valverde, dirigida al Consejo de Rectoría, en la que solicitan esclarecer sus preocupaciones como población estudiantil y Junta Directiva de la FEUNED, en virtud de acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2074-2020, Artículo III, inciso 3) celebrada el 16 de marzo del 2020. (REF.CU. 285-2020)

6. Lo discutido en la presente sesión 2796-2020, en relación con este asunto.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la administración las notas presentadas por las señoras Guiselle Bolaños y Carolina Amerling, y el señor César Alvarado, presidente de la FEUNED, así como lo discutido en esta sesión, con el fin de que sean valoradas en las medidas que se están tomando, ante la enfermedad COVID-19.

2. Solicitar a la administración que informe semanalmente al Consejo Universitario las medidas que se están tomando para atender las inquietudes presentadas por los estudiantes.

3. Indicar a la administración que, en caso de que sea necesario flexibilizar la normativa, con el fin de que no se vean afectados los estudiantes, presente la correspondiente solicitud a este Consejo Universitario.

SESIÓN 2798-2020, 16 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0349-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-321-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente al uso de recursos del Fondo Solidario Estudiantil para subsidiar acceso a internet.

Además, adjunta el oficio DAES 058-2020 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que recomienda que se modifique el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para incluir un transitorio que permita su uso durante cuatro meses, para subsidiar el costo de tener conexión



a internet para la población estudiantil, incluyendo personas de los programas de extensión que lo requieran.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil:

TRANSITORIO:

Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de abril a julio de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.

2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a la población estudiantil necesitada de acceso a internet.

SESIÓN 2799-2020, 23 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0348-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-320-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, referente



a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, que se transcribe a continuación:

“Se acuerda:

A. Contribuir con recursos de las universidades estatales y el conare al fondo humanitario y solidario del gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el covid 19.

B. Para ello, cada rector consultará, de ser necesario, a los consejos universitarios e institucional, para definir con precisión los procesos que internamente se deben cumplir, así como para identificar los montos y partidas que pueden ser utilizadas por cada universidad para realizar este aporte.

C. Notificar el resultado de esta consulta a CONARE para comunicarlo al ministro de hacienda y a la opinión pública.

3. El interés del Consejo Universitario de apoyar la iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en particular las cuatro iniciativas que presentó el señor rector de la UNED, Rodrigo Arias Camacho.

4. La necesidad de que el Consejo Universitario conozca el informe de liquidación presupuestaria, correspondiente al primer trimestre del 2020.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 30 de abril del 2020, el informe de liquidación presupuestaria del primer trimestre del 2020, con el fin de apoyar la iniciativa de CONARE, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario que impulsa el Gobierno para atender la emergencia sanitaria y



económica producida por el COVID-19, considerando las cuatro opciones que plantea la Rectoría de la UNED.

SESIÓN 2801-2020, 30 abril, 2020, ARTÍCULO III, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0416-2020 del 29 de abril del 2020 (REF. CU-359-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la propuesta presentada por la comisión nombrada por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2079-2020, Artículo I, inciso 4) del 13 de abril del 2020, para la elaboración de propuestas de reforma a los Reglamentos de Becas a Estudiantes y del Fondo Especial Estudiantil y cualquier otra normativa de la Universidad, para reforzar los apoyos a la población estudiantil ante la crisis originada por la pandemia del coronavirus y sus consecuencias económicas y sociales.
2. El oficio DAES-068-2020 de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y coordinadora de la comisión nombrada por el CONRE, en el que solicita aprobar un transitorio en el Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de atender la dificultad económica del país y facilitar la matrícula de la población estudiantil de la UNED durante este año. En este oficio plantea considerandos, que a la letra indican:

“CONSIDERANDO:

- Que la UNED cuenta con una población becada de 12.735 personas, en donde el 84.82%, es decir 10.803 becas, corresponden a personas cuya situación socioeconómica limita el acceso a la educación superior a distancia, esto asociado a la incidencia, que las medidas de prevención del COVID-19 a lo interno y externo del país, están teniendo en la sostenibilidad y activación sector económico del país, conllevando a una afectación a esta población de la UNED de manera directa.

- Un total de 3478 estudiantes con matrícula consolidada, deben de realizar 24 horas de servicio como parte de los requisitos para mantener la beca, ya sea en su centro universitario o en instituciones comunales aprobadas por el Programa. Para este fin, se han realizado los ajustes necesarios para flexibilizar el cumplimiento de este requisito.
- Estudios realizados en relación con la caracterización de la población becada por condición socioeconómica, 76% son mujeres, y en general evidencian que la mayoría de las personas que ingresan con este tipo de beca, se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema; 77% se ubican en el primer y segundo quintiles de ingreso; 55% provienen de distritos calificados como de bajo o muy bajo índice de desarrollo social; asociado a limitadas fuentes de empleo e informalidad de estos. Estas situaciones se complejizarán con la afectación económica y social con la presencia del COVID-19, las medidas implementadas por el Gobierno y su afectación social y económica.
- La integración de la población becada por participación y representación en los diversos grupos, asociaciones y otros se ve mediada por un interés en los aprendizajes y experiencia en estas agrupaciones y por el apoyo de una beca que les permite la exoneración del pago de sus materias promoviendo la permanencia de la población y el sentido de pertenencia con la institución.
- La afectación directa en la situación socioeconómica de las personas con beca y sus familias, quienes, a partir de la declaratoria de pandemia en el país, registran por diversas vías de comunicación, las dificultades que están presentando para continuar con el cuatrimestre tanto en aspectos tecnológicos, económicos, de convivencia y estabilidad emocional entre otros, y que se presentará durante el tiempo que dure la emergencia nacional.
- La UNED actualmente se encuentra en proceso de conclusión de la primera solicitud de beca socioeconómica del año 2020 y con la particularidad de ser la mayor solicitud histórica de la OAS y de la institución, en el cual se recibe un total de 9.709 solicitudes de beca, de las cuales se han identificados más de 400 personas en situación de pobreza extrema de previo a la



pandemia que se enfrenta y con esta muchas otras personas solicitantes que en revisión su primer resultado presentan afectación directa ante el COVID-19.”

3. El interés del Consejo Universitario de flexibilizar la normativa ante los efectos de la pandemia del COVID-19, para poder atender los requerimientos de los estudiantes, para poder continuar sus estudios en la UNED y facilitarles el poder mantener su condición de becado.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, como parte de las estrategias de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED:

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.
- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada periodo académico.

Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020.

SESIÓN 2804-2020, 21 mayo, 2020, ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2020-770 del 19 de mayo del 2020 (REF. CU-417-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11),

celebrada el 11 de mayo del 2020, referente a la aprobación del 100% de exoneración para el II cuatrimestre del 2020 del costo de asignaturas y matrícula a la población estudiantil no becada de la UNED, de pregrado, grado y extensión que se encuentren acogidos por el plan Proteger del Gobierno de la República.

2. El oficio CR-2020-783 del 18 de mayo del 2020 (REF. CU-411-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020, relacionado con la población estudiantil de la Dirección de Extensión Universitaria.

3. El oficio R-0479-2020 del 20 de mayo del 2020 (REF. CU-423-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con las diversas acciones y solicitudes que pretenden facilitar a las poblaciones estudiantiles, continuar sus estudios en la UNED en el segundo cuatrimestre 2020, a pesar de las difíciles condiciones económicas que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia de COVID-19.

4. La solicitud planteada en la sesión 2786-2020 por el señor César Alvarado Arguedas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, en relación con las facilidades de pago de matrícula para los estudiantes de grado y pregrado de la UNED.

5. Dada la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, se requiere flexibilizar la normativa interna para brindar oportunidades, por lo que el Consejo Universitario dispensa el proceso de consulta para la aprobación de la inclusión de transitorios a diferentes reglamentos institucionales.

SE ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus términos las siguientes medidas económicas de apoyo a estudiantes de la UNED, debido a las difíciles condiciones que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia del COVID-19, presentadas por la Rectoría en el oficio R-0479-2020, que se detallan a continuación:



a) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO:

Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de junio a setiembre de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.

b) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.
- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma



equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020.

c) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo:

TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos.

d) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los periodos académicos del 2020.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un periodo académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.

e) Ratificar la exoneración del 100% de los aranceles de matrícula y del costo de las asignaturas, a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020.

f) Ratificar una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020.

g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad.

2. Solicitar a la administración:

a) Dar seguimiento a todas las medidas tomadas, con el fin de valorar el impacto que estas tuvieron, en relación con el rendimiento académico de la población estudiantil beneficiada, como resultado de la responsabilidad social que tiene la UNED.

b) Realizar el estudio correspondiente para dar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

c) Informar al Consejo Universitario el impacto de todas las medidas que se han tomado a favor de las poblaciones estudiantiles.

3. Las personas estudiantes beneficiadas con las medidas tomadas en este acuerdo, deben mostrar un rendimiento acorde con las medidas adoptadas por la Universidad.

4. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a las poblaciones estudiantiles beneficiadas por las diferentes medidas contenidas en este acuerdo.

SESIÓN 2808-2020, 18 Junio, 2020, ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0572-2020 del 18 de junio del 2020 (REF. CU-549-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la ratificación respectiva para exonerar a estudiantes del CONED, del pago que realizan por cada asignatura matriculada en el segundo semestre del año 2020.
2. La citada medida se toma en consideración de las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19, incidiendo negativamente sobre la disponibilidad de ingresos en casi todos los sectores de la población, dentro de los cuales, una gran mayoría de estudiantes del CONED provienen de sectores fuertemente afectados por la crisis económica actualmente.

SE ACUERDA:

Ratificar la exoneración del costo de matrícula para el segundo semestre del 2020 a los estudiantes del CONED, aprobada por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 25 de mayo del 2020.

Otros acuerdos relevantes

Durante mi gestión, también impulsé y/o apoyé otros acuerdos sustantivos adoptados por el Consejo Universitario, a saber:

1. SESIÓN 2790-2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-c) Aprobar la siguiente modificación al Artículo 130 del Estatuto de Personal.
2. 2801-2020 ARTÍCULO III, inciso 13) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia.

3. 2804-2020 ARTÍCULO IV, inciso 11) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

4. 2810-2020 ARTÍCULO IV, inciso 1) Modificar el artículo 51: “Derecho a prestaciones” del Estatuto de Personal.

5. 2847-2021 ARTÍCULO III, inciso 8) 2) Modificar el artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal.

6. 2862-2021 ARTÍCULO II, inciso 1) Modificar el inciso a) del artículo 15 bis del “REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL”.

7. Reglamento de Carrera Universitaria En sesión 2663-2018 del 17 de mayo del 2018, Artículo III, inciso 18), se modifica el artículo 22 del, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, para introducir la asignación de puntos al dominio del Lenguaje de Señas Costarricense y de las lenguas de pueblos originarios de Costa Rica.

8. Modificación del artículo 80 bis del Estatuto de Personal: En sesión 2706-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2018, se aprueba que en este artículo se considere: Artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,33% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de



salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan. Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.

9. Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense Se aprueba en sesión 2723-2019, ARTÍCULO II, inciso 2-b) de fecha 21 de marzo, 2019.

10. Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI Se aprobó en Sesión 2611, Art. III, inciso 2-a) de 24 de agosto del 2017.

10. Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia. Se aprobó en Sesión 2618-2017, celebrada el 21 de setiembre del 2017

11. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia Aprobado en Sesión 2673-2018, que se celebró el 5 de junio del 2018 28. Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED. Aprobado en sesión No. 2670, Art. II, inciso 1-a) de 21 de junio del 2018.

12. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. Aprobado en Sesión No. 2713-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 31 de enero del 2019.

13. Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED Aprobado en Sesión 2718 Art. II, inciso 2-c) de 28 de febrero del 2019. 31. Reglamento para la Contratación de



Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País. Aprobado en Sesión 2720, Art. III, inciso 2-a, de 7 de marzo del 2019 32. Modificación Integral al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones Se aprueba en Sesión 2777-2019, del 7 de noviembre, 2019 ARTÍCULO II, inciso 2-a.

14. Aprobación de la Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED).

15. Creación del Centro de Agenda Joven, con la que además gestioné el curso interdisciplinario sobre derecho a la educación que se imparte conjuntamente con la Campaña Mundial por la Educación en cinco idiomas.

Lineamientos de Política Institucional

Los nuevos lineamientos de política institucional deben mencionarse como un logro fundamental del Consejo Universitario en el período, pues con ellos se renueva la propuesta estratégica sobre la que se adoptan los planes y programas institucionales. Estos lineamientos abordan un conjunto de problemas y retos que debe afrontar la Universidad Estatal a Distancia en el próximo quinquenio y establecen un curso de acción para producir resultados en el corto y mediano plazo para lograr una respuesta oportuna y pertinente a las necesidades y desafíos de la sociedad.

Para alcanzar la implementación de los Lineamientos de Política Institucional es fundamental “articular el quehacer institucional desde un modelo de gestión que incluya criterios de evaluación, procedimientos técnicos y administrativos, responsabilidades, recursos e instrumentos que se aplican en el horizonte temporal de la política; de tal forma que se logren



articular los diversos mecanismos de planificación para el fortalecimiento del quehacer institucional”.

Sistema de control interno institucional

El fortalecimiento del ambiente de control y del sistema de control interno institucional, ha sido una preocupación constante del suscrito y en general del Consejo Universitario, que adoptó medidas y acuerdos sustantivos, como los siguientes:

Sesión 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a), se acuerda solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno- PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad. 2. Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.

Sesión 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b), se acuerda solicitar a la administración: 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas.

Sesión 2640-2018 01 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-c) CU-2018-059, se acuerda : 1. Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en la UNED”, a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). 2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado. 3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado.

Sesión 2669-2018 14 junio, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6), se acuerda conceder espacio en dos sesiones del Consejo Universitario a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del (PROCI), para realizar la autoevaluación del sistema de control interno y la valoración del riesgo, en las siguientes fechas: 26 de julio del 2018 (autoevaluación del sistema de control interno), a las 11:30 a.m. y 09 de agosto del 2018 (valoración del riesgo), a las 11:30 a.m.

Sesión 2670-2018, del 21 junio del 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b), se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2637-2018, Art. III, inciso 6) del 18 de enero del 2018, en relación con los informes de control interno y plan de acción de autoevaluación 2018, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno. Al respecto se acuerda 1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución. 2. Solicitar a la administración: a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del

clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación”. b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento. c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales. d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad. e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar. 2. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su 3. responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo. 4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.

Sesión 2678-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO IV CU-2018-517, se realiza la autoevaluación del sistema de control interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2017 y 2018, con el apoyo del Programa de Control Interno. - En sesión 2684-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b-280), se acuerda tomar nota de que el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, está implícito dentro del “Informe de valoración del riesgo en la UNED enero-diciembre 2017”, motivo por el cual dicha información se encuentra atendida en el acuerdo tomado sobre dicho Informe, sesión 661-2018, Art. V, inciso 1

Sesión 2687-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1), se acuerda remitir a los responsables de ejecutar los procesos incluidos en el reporte de resultados de la Valoración del Riesgo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018, dicho reporte, con el fin de que propongan las medidas a tomar para la administración de riesgo, en el plazo establecido en cada proceso. - En sesión 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTICULO II, inciso 1-a), se acuerda: 1. Instar a la administración para que de manera expedita se ejecuten las recomendaciones solicitadas por la Auditoría Interna, mediante varios estudios realizados e incluidos en el Informe de Labores, de esa auditoría, correspondiente al 2017. 2. Solicitar a la administración que valore la posibilidad de crear una plaza nueva en el PROCI, con el fin de que se asuman las labores de seguimiento de las recomendaciones de los informes de los entes auditores, y los planes de trabajo de las dependencias producto de las evaluaciones de control interno y riesgo institucional, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del 2019. 3. Solicitar a la administración que elabore un informe detallado de las acciones que han tomado para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, respecto de las recomendaciones de los entes auditores y que a su vez justifique las razones por las cuales otras recomendaciones, reiteradas de la auditoría, no han podido subsanarse, y lo remita a este Consejo a más tardar el 30 de abril del 2019.

Sesión 2692-2018, del 27 SETIEMBRE, 2018 ARTICULO II, inciso 1-a), se acuerda dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 27 de setiembre del 2018, dado que en la sesión 2432-2015, Art. V, inciso 4) del 04 de junio del 2015, ya se había incluido el inciso q) del artículo 34 del Estatuto de Personal, que establece lo siguiente: “q) Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno”.



Sesión 2716-2019 14 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5) , se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2019.

Sesión 2719-2019 28 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14), se da por recibido el comunicado de prensa de las universidades públicas, refutan declaraciones de la Ministra de Hacienda, afirmando que las universidades públicas no dan estricta observancia a la Ley de Contratación Administrativa y a la Ley de Control Interno y se avala su contenido.

Sesión 2764-2019 del 19 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2-a), se acuerda: 1) Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018, según el siguiente detalle: a. Verificar e informar del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio AI-077-2018 del 15 de junio del 2018. b. Lo referente a las recomendaciones de Auditoría Interna, en relación con el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, se detalla en el punto 2 del presente acuerdo. c. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-162-2018 del 16 de noviembre del 2018. d. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-073-2018 del 04 de junio del 2018. e. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-015-2019 del 06 de febrero del 2019 se emite en carácter de informe final. f. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final oficio AI-056-2019 del 05 de marzo del 2019. g. Informar sobre el cumplimiento de los

compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018, se emite en carácter de informe final. 2) Asimismo, según se destaca en el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, atender las 12 recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, que a la letra indican: 1. “Exigir al COBI el cumplimiento del artículo 34, inciso l), y en concordancia con el artículo 27, ambos del Reglamento 3, elabore un reporte en el cual se determinen las becas que tienen el contrato y sus adendum vencidos, cuyos becarios no hayan terminado el beneficio de estudio; con esta información y con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, el COBI debe valorar las causales de incumplimiento, y en caso de ser injustificado, proceder a su ejecución en materia de cobro parcial o total, según corresponda. (Ref. 2.1) 2. Solicitar por escrito al COBI, dar seguimiento a los compromisos que el becario VLC debe cumplir en los cuatro puntos del acuerdo tomado por el COBI en sesión No.1127-2017 del 17-8-2017, ratificado ad referéndum el 28-8-2017, en acatamiento al artículo 34, inciso f) del Reglamento 3. (Ref. 2.2) 3. Solicitar por escrito a la Oficina Jurídica de la UNED, valorar el acuerdo tomado por el COBI, en sesión ordinaria no.1131-2017 del 14-9-17 y ratificada el 22-9-17, que exoneró del pago a la becaria (...), y determinar la viabilidad legal de ejecutar el Contrato de Adjudicación de Beca Institucional ORH-16-2010, por incumplimientos de la becaria. (Ref. 2.2) 4. Solicitar por escrito al COBI y a la UCAB, coordinar con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la elaboración e implementación, para esas áreas, de los procedimientos para realizar su gestión, en los cuales se establezcan, entre otros, los mecanismos y controles para el seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de becas, aspectos referentes al respaldo, archivo de la información, acceso y custodia. (Ref. 2.3) 5. Establecer un sistema de información automatizado (software) para el uso de COBI y UCAB, sea desarrollado internamente por la DTIC o adquirido, que contenga al menos, información de los becarios, detalle de las becas gestionadas (aprobadas o no), mecanismos de control para dar seguimiento a la beca, tanto, durante el avance en los estudios como a compromisos posteriores a la finalización de las actividades académicas, hasta dar como finalizada la beca. Este software debe generar diferentes tipos de reportes, que

coadyuven a mejorar el sistema de control interno del proceso de becas institucionales. (Ref. 2.3)

6. Solicitar por escrito a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que se incluya en el expediente de personal, la acción de personal por permiso con goce de salario otorgado como parte de una beca con el respectivo acuerdo del COBI; además, un oficio emitido por el COBI, que detalle la situación actual de la beca del funcionario que se va a jubilar. (Ref. 2.4) 7. Solicitar por escrito al Director Financiero a.i., la propuesta de reglamento que regule el proceso de cobro administrativo por incumplimientos de contratos de becas de funcionarios de la Institución, definiendo entre otros: funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen en el proceso de cobro administrativo, gestión de cobro administrativo, arreglos de pago, garantías e incobrables, expediente de la cuenta por cobrar, y posteriormente, someterlo a conocimiento del Consejo Universitario para su análisis y aprobación. (Ref. 2.4 y 2.5) 8. Solicitar por escrito a la Jefatura de la Oficina de Tesorería, que elabore en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), un análisis de las actividades definidas en el Procedimiento de Recuperación de Cuentas por Cobrar, del Manual de procedimientos del proceso Financiero de la Universidad Estatal a Distancia, con el propósito de actualizarlo. Así mismo, establecer los formularios o documentos requeridos en el proceso. (Ref. 2.5) 9. Establecer las razones para la no ejecución del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No 1859-2015, Artículo II, inciso 17), punto 1, celebrada el 27 de abril de 2015. Con base en la información obtenida y con la asesoría de la Oficina Jurídica, determinar la viabilidad del cobro respectivo. (Ref. 2.5) 10. Girar instrucciones por escrito a la Oficina Jurídica para que capacite en materia contractual y otros temas atinentes al proceso de becas, que involucren aspectos como: cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, adendum de contratos, intereses, entre otros, a todo el personal relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED (COBI, UCAB, Oficina de Tesorería). (Ref. 2.6) 11. Solicitar por escrito al Programa de Control Interno, que en la próxima valoración de riesgos que realice en la Unidad de Capacitación y Becas y en el COBI, se incluyan todos los procesos y se implemente el plan de acción que se genere al respecto. (Ref. 2.7). 12. Girar instrucciones por escrito a la coordinadora de la UCAB y

al presidente del COBI, para que establezcan e implementen medidas para fortalecer el control interno, según corresponda, específicamente en las siguientes áreas: • Sistemas de información, respaldos y recuperación de información. • Capacitación de funcionarios; cantidad de personal necesario para la realización de labores y segregación de funciones. • Control de los activos. • Canales de comunicación de la información. 3) Solicitar a la Administración que a más tardar el 30 de noviembre del 2019 envíe a este Consejo Universitario: a) Un informe de todas las anteriores gestiones emitidas por la Auditoría Interna, según se indica en el Informe de Labores del 2018 de esta Auditoría. b) Asimismo, un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes de dichas recomendaciones, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución. 4) Solicitar a la Administración: a) Una vez hecho el cronograma del cumplimiento de las gestiones pendientes de las recomendaciones de la Auditoría Interna, enviar a este Consejo Universitario un informe trimestral con el avance de los cumplimientos. b) Valorar, con la asesoría de las instancias internas que considere necesarias, la pertinencia de la apertura de expedientes administrativos, por el incumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, durante los periodos 2017 al 2011. c) Instruir a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones citada en el considerando 9 del presente acuerdo, la verificación de los asuntos pendientes de atención de Auditoría, así como de Control Interno, de todas las áreas de la Universidad, con el fin de que se remita un informe global al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2019. d) Revisar las acciones y competencias asignadas a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría, según lo dispuesto en el acuerdo CR.2016.275 aprobado en sesión No. 1901-2016, Artículo I, inciso 5), celebrada el 18 de abril del 2016. 5) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2019, presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.



Sesión 2786-2020 23 enero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-b), se acuerda solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto. Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura.

Sesión 2789-2020 del 6 de febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 8), se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes de control interno del 2019, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020. - En sesión 2790-2020 del 13 febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-b, se acuerda: 1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general. 3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.

Sesión 2793-2020 del 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 2), se acuerda solicitar a la administración aclarar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2070-2020,



Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en los términos expresados por el auditor interino, en el sentido de que en el punto No. 6 del citado acuerdo debe aclararse de manera que se lea así: “Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI, para efectos del seguimiento de recomendaciones, dado que ya se cuenta con una persona específica para este asunto”.

Sesión 2793-2020 del 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 20), se acuerda: 1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política. 3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos. 4. Solicitar a la administración: a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de control interno de la institución. b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución. c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente. d)



Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020. e) Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020. f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.

Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 21) del 5 de noviembre del 2018, se analizaron y aprobó su uso en la UNED, sobre la Política en materia de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

Proceso disciplinario relacionado con actuaciones del rector

Mediante oficio PEP-OFI-793-2021 del 22 de noviembre de 2021, la Procuradora de la Ética Pública informó al Consejo Universitario de un caso de aparente infracción al deber de probidad por parte del señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad Estatal a Distancia y, con base en los resultados de la investigación preliminar correspondiente, emitió el informe No. AEP-INF-013-2021 de las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

El informe en cuestión fue dirigido por la Procuradora a la **Asamblea Universitaria Plebiscitaria**, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, para que, en el ámbito de su competencia, conociera la recomendación dirigida a que se proceda a valorar y establecer, si se estima pertinente, la eventual responsabilidad del señor Arias Camacho, por las aparentes infracciones descritas en el informe. Dado que la Asamblea Plebiscitaria no es un órgano permanente dentro de la estructura orgánica institucional, la Procuradora requirió al Consejo Universitario convocarla para poner en su conocimiento la documentación remitida.



Después de múltiples debates, el Consejo Universitario, sin contar con mi anuencia, decidió no remitir el caso al conocimiento de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, y haciendo una interpretación jurídica de lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, así como de los artículos 55 y 56 y concordantes del Estatuto Orgánico y 108 y siguientes del Estatuto de Personal, entre otros, optó por mantener la substanciación confidencial de la denuncia en su seno, nombrando un órgano director del procedimiento disciplinario, que culminó con el archivo del expediente, con mi voto salvado.

Durante todo el curso del debate sobre esta causa disciplinaria, sostuve el criterio de minoría unipersonal que insistió en que las acusaciones tenían que haber sido conocidas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, tal como solicitó la Procuraduría de la Ética Pública, motivo por el cual me aparté de las decisiones y acuerdos, incluyendo el que adoptó la resolución final, al considerar que la negativa a remitir el asunto a la Asamblea Plebiscitaria, constituía una medida que distorsiona el régimen de control interno.

Otros logros particulares

Mi inspiración y marco de acción son los derechos humanos como una forma de vida y el derecho a la educación como el foco profesional de mi trabajo. Consecuentemente, concentré buena parte de mis propuestas en mejorar y extender la perspectiva de derechos humanos en el quehacer institucional, según prometí en mi plan de trabajo, colocando en primera línea la defensa de los derechos de las mujeres y de las minorías, incluyendo las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y afrodescendientes. En este sentido, es preciso destacar la incorporación, por acuerdo del Consejo, del conocimiento de lenguas de los pueblos originarios, entre las categorías que pueden acreditarse en la carrera académica.

Además, impulsé el fortalecimiento de las sedes universitarias, no solo dotándolas de los recursos necesarios para su gestión, sino además facilitando la atención de las especificidades regionales



que les permiten responder a las necesidades y derechos de las poblaciones que atienden y el abordaje de la multiculturalidad.

Durante mi gestión también se integró la comisión encargada de trabajar en la propuesta de reforma integral del estatuto orgánico (una deuda postergada históricamente) y se trabajó en el Reglamento General Estudiantil. Además, con mucho orgullo, aprobamos la creación del premio de narrativa "Alberto Cañas Escalante".

Otro acuerdo en el que tuve especial involucramiento, fue el adoptado en la Sesión 2717-2019, ARTÍCULO V, inciso 3-c) del 21 de febrero del 2019, en la que se aprueba la Política para la Implementación del Diseño Universal para los Aprendizajes (DUA), como parte del desarrollo de la docencia en los programas de docencia y extensión.

Avances en la cultura de derechos humanos

Desde mi rol en el Consejo, tuve el privilegio de apoyar el Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación 2019-2020 y contribuí a la adopción del Pronunciamiento de la Universidad Estatal a Distancia a favor de la igualdad de género y del derecho a la educación para la afectividad y sexualidad integrales, con el que se acuerda:

“Apoyar los esfuerzos que realiza el Ministerio de Educación Pública y otras instituciones estatales, para ofrecer políticas y programas de afectividad y sexualidad integrales en el sistema educativo, que tengan como fin promover la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación y violencia sexual y de género.

Recomendar al Ministerio de Educación Pública intensificar la campaña de información dirigida a la población costarricense, sobre los programas de afectividad y sexualidad integrales.



La UNED reitera la necesidad de reconocer y consolidar los estudios de género como una vía responsable, científica y efectiva para conocer las raíces de la violencia y discriminación y construir sociedades cada vez más igualitarias y justas.

Publicar este acuerdo en los medios de comunicación institucional y en medios de comunicación masiva.

Enviar copia a la Ministra de Educación y a los Consejos Universitarios e institucionales de las Universidades Públicas”.

Este pronunciamiento complementa el adoptado en la sesión 2618-2017, ARTÍCULO II, inciso 1-a), celebrada el 21 DE SETIEMBRE DEL 2017, con el que se aprueba la Política institucional contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia de la Universidad Estatal a Distancia.

Además, por acuerdo del Consejo Universitario del 9 de mayo de 2019, tuve a cargo la coordinación para la elaboración de la **Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia.**

Esta campaña buscó maximizar el impacto en diferentes áreas del quehacer universitario, potenciar las acciones y programas en marcha y orientar en el corto, mediano y largo plazo, iniciativas sostenibles y articuladas en la vida universitaria y nacional. La iniciativa tuvo entre sus fines diseñar e implementar estrategia de comunicación contra el racismo, la xenofobia, revisar la malla curricular, establecer alianzas significativas con organizaciones e instituciones externas e internas a la UNED, establecer espacios de convivencia de distintos grupos étnicos y de distintas nacionalidades para sensibilizar sobre el tema e impulsar una línea de investigación interdisciplinaria que articule diversas instancias.

También tuve la oportunidad de apoyar el pronunciamiento sobre el caso de Pablo Sibar, indígena del territorio de Térraba, como también el de Mariana Delgado Morales, indígena Bribri del territorio de Salitre, ambos investigadores comunitarios con quienes la UNED trabaja y quienes sufrieron hostigamiento y graves amenazas en ese territorio.



El 29 de enero de 2019, impulsé la declaración oficial de la Sede Universitaria Intercultural de Talamanca, por parte del Consejo Universitario.

Nombramientos

La gestión y resolución en torno a los nombramientos que tiene a cargo el Consejo Universitario, es una labor intensa, recurrente y delicada, que incluye muchos aspectos relacionados con la revisión de perfiles, los comentarios y sugerencias sobre las propuestas de trabajo, la discusión sobre potenciales obstáculos y oportunidades y por supuesto el acompañamiento de las gestiones que culminan con la selección o nombramiento de algunas personas funcionarias.

La gestión de nombramientos ha sido muchas veces dificultosa, entrabada, en algunos casos bloqueada por los procedimientos burocráticos que lamentablemente se agravan, en ciertas circunstancias, por la falta de interés de funcionarias-os concernidos o que bien se complican ante una cultura clientelista que no siempre abrió posibilidades expeditas.

Durante los cinco años de gestión, participé en diversos nombramientos, entre los cuales se mencionan (la lista no es exhaustiva, sino solamente representativa) la jefatura del Centro en Investigaciones en Educación (CINED), la Jefatura del Centro de Educación Ambiental, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Presupuesto, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo Control, de la Oficina de Presupuesto, la de Servicios Generales, la Dirección de Producción de Material Didáctico (DPMD), la del Instituto de la Gestión de la Calidad (IGESCA), la Dirección de la Editorial de la UNED.

Avance en la democratización de nombramientos

Mediante Resolución No. 2016018087 de las once horas diez minutos del 7 de diciembre de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió anular la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a

Distancia. Sin embargo, después de casi dos años de notificada la sentencia de la Sala Constitucional, la UNED enfrentaba dificultades para aplicar la reforma ordenada en la sentencia, provocando el mantenimiento de nombramientos interinos consecutivos cada seis meses o el recargo de funciones en otras autoridades.

Al considerar que esta práctica lesionaba el derecho de las personas funcionarias a concursar los puestos vacantes para los que califiquen, ocasionando situaciones de incertidumbre en torno al régimen de mérito aplicable y dificultando las condiciones de estabilidad en los puestos públicos, propuse la moción para solicitar a la Rectoría tomar medidas inmediatas para que el Departamento de Recursos Humanos organice los concursos de las plazas que se encontraren vacantes y correspondan a los puestos de Direcciones y Jefaturas administrativas, de conformidad con el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico.

Concretamente, la moción presentada consideró que:

1. Se hace necesario reforzar los mecanismos democráticos de participación en las oportunidades laborales, específicamente en las posibilidades de ascenso.
2. Es preciso fortalecer la transparencia en la selección del personal idóneo cuyo nombramiento esté a cargo del Consejo Universitario de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico, por lo que dicha selección debe realizarse por contraste de diversos atestados, evitando la imposición de candidaturas únicas en procesos de selección en los que pueden existir varias opciones.
3. El artículo 25 inciso ch4) del Estatuto Orgánico establece que los nombramientos a cargo del Consejo Universitario suponen la existencia previa de una lista de elegibles para los puestos correspondientes.
4. El artículo 10 del Estatuto de personal establece que la selección de candidatos a ocupar puestos vacantes, debe realizarse escogiendo el candidato más adecuado dentro de la terna correspondiente.

5. Los nombramientos en propiedad a cargo del Consejo Universitario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, deben cumplir con el procedimiento de concurso que contempla el Estatuto de Personal.

En Sesión 2727-2019 del 4 de abril de 2019, el Consejo Universitario acogió mi moción, acordando lo siguiente:

“Artículo IV, inciso 2) Considerando que:

1. Se hace necesario reforzar los mecanismos democráticos de participación en las oportunidades laborales, específicamente en las posibilidades de ascenso.

2. Es preciso fortalecer la transparencia en la selección del personal idóneo cuyo nombramiento esté a cargo del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Toda vez que corresponda al Consejo Universitario realizar un nombramiento interino en una plaza vacante, se hará con base en una terna con los atestados de las personas elegibles, de la cual el Consejo Universitario nombrará a la persona idónea.

Adicionalmente, ante la instancia de una funcionaria, tuve la oportunidad de cuestionar la normativa universitaria que impide que una persona funcionaria labore en dos dependencias, con códigos diferentes, o a plazo fijo o por servicios especiales.

En su momento, consideré que podríamos estar ante una injusticia y además ante un problema que limita innecesariamente el campo de acción institucional. Peor aún, este sistema perfectamente puede conducir a la UNED a perder a funcionarios y funcionarias de alta preparación y trayectoria que, ante la imposibilidad de disfrutar de tiempo completo, opten por salir a buscar mejores condiciones en otras instituciones.



Por este motivo sometí este asunto al conocimiento del Consejo Universitario, que a su vez acordó solicitar a la Administración preparar una propuesta de reforma al Estatuto de Personal para habilitar la posibilidad de nombramientos en códigos diferentes.

Clima y cultura organizacional

Desde una perspectiva externa, la cultura organizacional (los procedimientos, las decisiones, algunos reglamentos y los mecanismos burocráticos), así como el clima organizacional (el ejercicio de poder, las relaciones internas) podrían ser sustantivamente mejorados, si la universidad lograra establecer mecanismos más adecuados de monitoreo, denuncia y vigilancia, incluyendo la rendición de cuentas, los alicientes, mejores condiciones para la participación en la toma de decisiones y, sobre todo, mayor respeto al disenso y mejor sintonía con los principios de los derechos humanos relacionados con la libertad de expresión, participación, ejercicio crítico sobre el quehacer institucional, la erradicación del acoso laboral y la promoción de la igualdad de género.

El Consejo Universitario ha tomado medidas concretas, aunque insuficientes, para avanzar en esta materia, como por ejemplo la adopción de la Política institucional relacionada con el clima organizacional, adoptada en la Sesión 2636-2018, celebrada el 18 de enero del 2018. Sin embargo, hace falta mayor determinación y especialmente capacitación y divulgación, para progresar decididamente en esta materia.

Se ha notado la persistencia de estructuras verticales, autoritarias y clientelistas desde el más alto nivel que agravan estos problemas, así como prácticas que confrontan groseramente el mejoramiento de los problemas señalados.

Por ejemplo, me percaté de sanciones impuestas por parte del Tribunal Electoral de la UNED a funcionarios y funcionarias de la universidad, por no haber ejercido su derecho al voto en elecciones de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa. Esas sanciones no son



arbitrarias, pues se basan en lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la institución. Sin embargo, esa disposición normativa, de corte policial, constituye una afrenta para la construcción de un clima democrático institucional y contradice el mismo sistema electoral nacional, en el que no se contempla ninguna sanción a quienes no ejercen el derecho al voto. La falta de participación en las jornadas electorales no puede resolverse por vía incidental ni mucho menos con sanciones disciplinarias (que además se imponen sin garantizar el debido proceso, al considerarlas el citado reglamento como medidas de simple constatación).

En diversas ocasiones solicité al Consejo Universitario discutir la derogación del artículo 119 del Reglamento Electoral relacionado con tal medida, aunque algunas voces regresivas del órgano la justifican y defienden. El derecho al disenso muchas veces solo puede expresarse con la abstención electoral, por lo que la participación en la gobernanza institucional nunca puede lograrse mediante el látigo y el miedo.

La existencia de sanciones contra las personas que no ejerzan su derecho al voto en los procesos electorales es una norma de carácter filo-fascista, contraria al espíritu democrático, y debe ser eliminada.

La concentración de poder en manos de la rectoría, que preside todos los órganos institucionales más importantes, posiblemente es un factor determinante en el mantenimiento de esa cultura institucional vertical y centralista y quizás esa concentración de poder obedezca a factores históricos, que inició cuando la universidad tenía menor proyección y complejidad. Sería necesario debatir sobre las fuerzas políticas internas que han optado por mantener esas estructuras, de modo que se puedan orientar los cambios necesarios.

La aprobación de los Lineamientos de Política Institucional y del **V Congreso Universitario** durante mi gestión y como parte de la gestión colegiada del Consejo Universitario, es un hito que haría posible encaminar las reformas pertinentes en el Estatuto Orgánico, tan urgentes y necesarias para democratizar la institución.



A raíz de algunos episodios que observé durante el período de gestión, noté fuertes intentos y acciones dirigidas a la **instrumentalización de la organización estudiantil**, por parte de determinadas autoridades universitarias. Esta observación de ninguna manera debe entenderse como cuestionamiento al movimiento estudiantil ni tampoco pone en duda la necesidad de su participación en la toma de decisiones. No obstante, acontecimientos protagonizados por alguno de sus líderes, arrojan dudas sobre su independencia real. Si bien este no es un asunto de competencia directa del órgano al que pertencí, me resulta inevitable emitir una opinión al respecto, invitando a la Federación de Estudiantes de la UNED, a reflexionar sobre el rol político e institucional que está llamado a prestar y la necesidad de propiciar, mantener y defender la autonomía del movimiento estudiantil, en apego a la larga tradición de lucha desde las universidades públicas costarricenses.

Gratuidad de la educación superior pública

Estoy convencido de que la Universidad pública costarricense debe avanzar progresivamente hacia la gratuidad, en los términos que estipula el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual Costa Rica es parte.

Esta obligación ha sido mancillada tanto por el gobierno que lideró Carlos Alvarado Quesada, como por el gobierno de Rodrigo Chaves Robles.

La lucha por la gratuidad tiene como base la necesidad de contar con un presupuesto adecuado, justo, predecible y progresivo en el marco del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), que lejos de ser creciente, va en retroceso.

La lucha por el presupuesto ha convocado a todos los sectores de la comunidad universitaria y la más reciente negociación del 11 de agosto de 2022, con el gobierno del señor Rodrigo Chaves, culminó con un decrecimiento del -2.94%, lo cual coloca a las universidades públicas en una situación de extrema limitación, que no logró ser contenida por el Consejo Nacional de Rectores.



La lucha por el presupuesto justo para la educación superior debe fortalecerse y dotarse de mayor capacidad, creatividad y fortalezas entre los rectores de las universidades públicas y la UNED, específicamente, tiene que encontrar los mecanismos necesarios para que sus recursos se incrementen, al tenor de sus programas y de su matrícula.

Laicidad

Finalmente, quiero sugerir muy respetuosamente a la Universidad Estatal a Distancia, que declare formal y oficialmente su laicidad, de modo que bajo ninguna circunstancia se imponga un credo o una corriente religiosa específica y más bien se abran las puertas de la diversidad cultural.

Dejo así rendido el informe de mi gestión como miembro externo del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia correspondiente al período 2017-2022. Agradezco a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria por la confianza depositada en mí y agradezco también a mis colegas del Consejo Universitario, a las tres personas que ocuparon la rectoría durante el período en que presté servicios y a los funcionarios, funcionarias y estudiantes de la institución, especialmente con quienes mantuve comunicación permanente. Un reconocimiento especial a la Auditoría institucional, a la asesoría jurídica y a las compañeras del Secretariado del Consejo Universitario, a quienes permanecen y a quienes se marcharon, porque siempre apoyaron mi gestión con profesionalismo y dedicación.